

## DECRETO

**Expediente nº:** 23/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Símbolos y Distinciones Honoríficas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL POR LAS VÍCTIMAS DEL TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIAS INICIADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024.**

Las consecuencias de la Dana del pasado 29 de octubre de 2024 ha afectado con gran intensidad a diversas poblaciones de la Comunidad Valenciana y a otras Comunidades Autónomas causando un elevado número de víctimas mortales, desaparecidos, así como graves daños materiales.

Visto el Decreto 31/2024, de 30 de octubre, del presidente de la Generalitat, por el que se declara luto oficial por las víctimas del temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024.

Esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que ostenta como máximo representante municipal, recogidas en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985 reguladora de bases de Régimen local.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Declarar tres días de luto oficial, a contar desde el día de hoy, 31 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.** En señal de respeto, pésame y duelo, estos tres días las banderas oficiales ondearán a media asta en el exterior de los edificios municipales y se suspenderán los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.

**TERCERO.** La Corporación Municipal, y en su nombre el Alcalde Presidente, D. Santiago Román Gómez, dan el pésame personal e institucional a todos los familiares de las personas fallecidas y, mediante el presente acto, manifiestan su tristeza y consternación por todo lo ocurrido.

**CUARTO.** Expresar nuestro reconocimiento a todas las fuerzas de seguridad, protección civil, servicios de emergencias, bomberos y demás autoridades que trabajan sin descanso para restituir parte de los daños causados.



**QUINTO.** Manifestar nuestros más sinceros deseos de pronta localización de quienes se hallan desaparecidos, así como nuestra solidaridad y condolencias con las personas afectadas por daños materiales.

**SEXTO.** Publicar la presente resolución en la página web y sede electrónica municipal.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

